

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

44349 PALMA DE MALLORCA

Juzgado de lo Social número 3 Palma de Mallorca,

Nº Autos: Demanda 1142 /2008.

Materia: Despido.

Demanante: Don Juan Miguel Pol Ramón.

Demandado/s: Don José Enríquez Sanz; Dequer Inversiones Inmobiliarias y Promociones, Sociedad Limitada, don José Enrique Devesa.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado.

Don Juan Gabriel Álvarez Rodríguez.

En Palma de Mallorca, a cuatro de diciembre de dos mil nueve.

El anterior escrito de fecha 3/12/09 presentado por la parte actora, únase a os autos de su razón y se tienen por hechas las manifestaciones que contiene.

Por recibidas diligencias de citación negativas y no habiendo sido posible la notificación de las providencias con fechas 23/07/09 y 31/07/09 a la parte demanda con plazos para alegaciones, remítase esta providencia al BOE para su inserción en edictos y notificación de la misma. Una vez transcurrido el plazo, queden los autos sobre en la mesa del proveyente para dictar sentencia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de Impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Magistrado-Juez. Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Palma de Mallorca, 4 de diciembre de 2009.- Secretaria Judicial.

ID: A090090084-1